

ANEXO I

PLANILLA DE INSUMOS PARA VEHICULOS VARIOS-2024	
LUBRICANTES	VEHICULOS
10 TAMBOR ACEITE 15W40	VARIOS
5 TAMBOR ACEITE 05W30	AMAROK- ALASKAN
2 TAMBOR ACEITE 05W40	VARIOS
5 TAMBOR ACEITE 0W20	CRONOS
2 TAMBOR HIDRAULICO ROJO	VARIOS
5 TAMBOR REFRIGERANTE ROSADO	VARIOS
2 ACEITE DE CAJA 75/80	VARIOS
1 LIQUIDO DE FRENOS	VARIOS
100 LUBRICANTE AEROSOL W80	TALLER -CHAPA-ELECTRICIDAD
DISTRIBUCION	
100 KIT DISTRIBUCION-BOMBA DE AGUA	TREND L6 8V
20 KIT DISTRIBUCION- BOMBA DE AGUA	KANGOO K4M
20 KIT DISTRIBUCION- BOMBA DE AGUA	AMAROK
10 KIT DISTRIBUCION-BOMBA DE AGUA	DUSTER
10 KIT DISTRIBUCION -BOMBA DE AGUA	FOCUS
100 RETENES DE LEVA- DISTRIBUCION	AMAROK-TREND-BORA - RENAULT KANGOO-DUSTER- FLUENCE- CRONOS-FORD RANGER 2010-2013 (naftera motor DURATEC-HE)- FOCUS-
100 PIPETAS TERMOSTATICA COMPLETA C/SENSOR Y CAÑO	TREND
SERVICE	
100 FILTROS AIRE - ACEITE-COMBUSTIBLE	AMAROK-TREND-KANGOO
300 FILTROS AIRE-ACEITE-COMBUSTIBLE	FIAT CRONOS
40 FILTROS AIRE- ACEITE- COMBUSTIBLE	FLUENCE-FORD RANGER 2010-2013 (naftera motor DURATEC-HE)-FOCUS- LOGAN-3)CLIO-MIO- 2)ASTRA-01)CELTA
1 TAMBOR ACEITE	10W30 - 4 TIEMPOS
50 FILTROS AIRE-ACEITE	MOTOS HONDA XR250 TORNADO
LAMPARAS	
200 LAMPARAS H7	AMAROK-TREND-BORA - RENAULT KANGOO-DUSTER- FLUENCE- CRONOS-FORD RANGER 2010-2013 (naftera motor DURATEC-HE)- FOCUS- LOGAN-3)CLIO-MIO- 2)ASTRA-01)CELTA
100 LAMPARAS 1 POLO 21W PATAS DESIGUALES	
100 LAMPARAS 2 POLO 21W PATAS IGUALES	
200 LAMPARA H4	
300 LAMPARAS PISCION (ploj)ts.	
50 LAMPARAS H15	AMAROK NUEVAS
100 FUSIBLES 25 AMP.	
100 TERMINALES HOJAL	
CORREAS DE ALTERNADOR	
100 CORREAS 6PK1200	TREND
100 CORREAS 6PK1553	AMAROK
20 CORREAS 6PK1030	FOCUS
50 CORREAS 5PK1750	KANGOO
10 CORREAS 7PK1795	DUSTER
100 TENSOR DE POLEA FIA DE CORREA POLY V	TREND- AMAROK-KANGOO
20 TENSOR MOVIL DE CORREA POLY V	DUSTER-KANGOO-AMAROK
CUBIERTAS	
200 CUBIERTAS 175/70/14	TREND VIEIOS-KANGOO
50 CUBIERTAS 245/70/16	AMAROK
20 CUBIERTAS 205/55/16	FOCUS-
50 CUBIERTAS 195/55 R 15	TREND NUEVOS
CUBIERTAS TRASERAS RODADO 18	
CUBIERTAS DELANTERAS RODADO 21	MOTOS
CAMARAS DELANTERAS Y TRASERAS	



96
 Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
 Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Decreto N° 473
Rawson, 29 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:
 El proyecto de ley que declara la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia del Chubut, por el término de dieciocho (18) meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de abril de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
 Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 96
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial. -

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
 Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY XII N° 9 LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LEY XII N° 20.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. - Sustitúyase el artículo 66 bis de la Ley XII N°9 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos), texto según la modificación introducida por el artículo 4° de la Ley XII N°19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 66 bis. - No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

- 1) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;
- 2) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicios;
- 3) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
- 4) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tribunales de Faltas Municipales;
- 5) Los que se desempeñen en cargos directivos o sean apoderados de Empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar;
- 6) Las personas con autos de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de

BATERIAS	
100 BATERIAS 12X75	AUTOS
100 BATERIAS 12X85	CAMIONETAS
10 BATERIAS 13V 47	MOTOS
FRENOS	
50 PASTILLAS-CINTAS -CAMPAÑAS Y DISCOS DE FRENOS	TREND-AMAROK-RANGER 2013 NAFTERA-KANGOO - FOCUS- DUSTER- BORA
5 RADIADOR DE AGUA	TREND- AMAROK-KANGOO
TALLER ELECTRICIDAD	
100 CINTA ASLADORA	
2 FISTER	
TALLER GOMERIA	
1 PARCHES RADIALES 102-102	
2 CAJAS PARCHES 40mm	
2 CAJAS PARCHES 55mm	
2 CAJAS PARCHES 70x45mm	
1 CEMENTO EN FRIO 1/4" (MARCA LA - PRECUREX).	VEHICULOS VARIOS
1 RODILLO PARA PARCHES	
1 COMPUESTO BARRIO	
1 PASTA 4 KG-LUBRICANTE	
Terraña mínimo 2.	
100- PICOS FINOS P/SIN CAMARAS.	
TREN DELANTERO	
100 BIELTAS	
100 CAZOLETAS COMPLETAS CON CROAPODINA	TREND
100 EXTREMOS DIRECCION	
100 BUJES DE PARRILLAS	
100 PRECAP	
10 BIELTAS	
10 CAZOLETAS COMPLETAS CON CROAPODINA	KANGOO K4M
10 EXTREMOS DIRECCION	
10 BUJES DE PARRILLAS	
10 PRECAP	
30 SOPORTE MOTOR 8	TREND
200 BUJAS	TREND
50 BOBINAS	TREND
20 BUJAS	KANGOO K4M
20 BOBINAS TIPO LAPIZ	KANGOO K4M
10 TAPAS DE CILINDROS COMPLETAS CON LEVA	TREND
5 TAPAS DE CILINDROS COMPLETAS CON LEVA	KANGOO
50 JUEGO DE LINTAS DESCARBONIZACION COMPLETA	
50 JUEGO DE BULONES TAPA CILINDRO	
50 OJAS DE VALVULAS	TREND
50 VALVULAS ADMISION- ESCAPE	
50 RETENES DE VALVULAS	

96
 Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
 Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER



lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren previstas en el Estatuto de Roma como Crímenes de competencia de Corte Penal e Internacional;

7) *Las personas condenadas por delitos dolosos de cualquier naturaleza, de orden federal u ordinario, aun cuando la resolución judicial se encontrase recurrida o por cualquier razón no hubiese adquirido firmeza. En tales casos, la inhabilitación para ser candidato o ejercer cargos partidarios se extenderá desde la existencia de una sentencia de segunda instancia confirmatoria de la condena y hasta su eventual revocación posterior o, en su caso, hasta el cumplimiento de la pena.»*

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura

**Decreto N° 471
Rawson, 29 de abril de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución del artículo 66 bis de la Ley XII N° 9 Ley Orgánica de los Partidos Políticos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de abril de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XII N° 20
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial. –

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00